

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0165-O**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2020**

**Asunto:** Rectificación criterio jurídico

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Concejal Metropolitano:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio N° 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe jurídico:

En sesión de la Comisión de Uso de Suelo realizada el día lunes 08 de junio de 2020, al tratar el cuarto punto del orden del día, se me consultó respecto a la posibilidad de abstenerse en el momento de tomar votación, indicando que sí existía tal posibilidad.

Sin embargo, revisada la normativa que regula los debates y votaciones de las Comisiones del Concejo Metropolitano, constante en el Libro I.1., Título I, Capítulo VI, del Código Municipal, y específicamente el art. I.1.40, se establece que:

“Concluido el debate de un asunto, éste será sometido a votación.

Las votaciones serán nominales y no podrán abstenerse de votar las concejalas y concejales miembros de la comisión, ni retirarse de la sesión una vez dispuesta la votación por el presidente o presidenta, quien será el último en votar.

Todos los informes, resoluciones y dictámenes de las comisiones serán aprobados por mayoría simple de votos.” [...]

En virtud de lo expuesto, a través de este informe jurídico, rectificó el criterio emitido en la sesión de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 08 de junio de 2020, en el sentido de que una vez dispuesta la votación por el señor Presidente los Concejales miembros de la Comisión no podrán abstenerse de votar. Rectificación que la realizo a fin de que, de así considerarlo, se proponga en el seno de la Comisión, la reconsideración de la decisión relacionada con el cuarto punto del orden del día, con fundamento en el art. I.1.41 del Código Municipal que establece que las decisiones de la Comisión podrán ser reconsideradas en el curso de la misma sesión o en la siguiente, debiendo contarse para el efecto con la aceptación de la mayoría simple. Reconsideración que permitiría cumplir

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0165-O**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2020**

con lo dispuesto por el art. I.1.40, del Código Municipal.

Presento las debidas disculpas a usted y a los miembros de la Comisión por el error presentado, a la vez que reitero el compromiso permanente de continuar trabajando y asesorando en los temas de la Comisión que usted preside.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**